

SINA

Barranquilla D.E.I.P. Mayo 09 de 2024

002324

Señores

LUZ ESTELA PERNETT BENAVIDES**OSCAR PERNETT GONZALEZ CC No. 3679624****JORGE MIGUEL CASTRO PAREJO CC. No. 8768484**

Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación del Auto No. 226 del 6 Mayo de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA ETAPA PROBATORIA DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS: ALBERTO MARIO PERNETT BENAVIDES CC. No 72.142.476, LUZ ESTELA PERNETT BENAVIDES, OSCAR PERNETT GONZALEZ CC No. 3679624, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIOS; ASÍ MISMO, EN CONTRA DE JORGE MIGUEL CASTRO PAREJO CC. No. 8768484, POSEEDOR; TODOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 No. 39-530 EN SOLEDAD-ATLÁNTICO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta autoridad ambiental ha proferido el Auto No. 226 del 6 Mayo de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA ETAPA PROBATORIA DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS: ALBERTO MARIO PERNETT BENAVIDES CC. No 72.142.476, LUZ ESTELA PERNETT BENAVIDES, OSCAR PERNETT GONZALEZ CC No. 3679624, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIOS; ASÍ MISMO, EN CONTRA DE JORGE MIGUEL CASTRO PAREJO CC. No. 8768484, POSEEDOR; TODOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 No. 39-530 EN SOLEDAD-ATLÁNTICO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: notificaciones@crautonomia.gov.co

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla –

Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
Subdirectora Gestión Ambiental

Proyectó: Yolanda Sagbini – Profesional Especializados SDGA.-

Anexo: Formato autorización notificación electrónica.-